



SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

SESIÓN DE INSTALACIÓN (matinal)

VIERNES, 1 DE MARZO DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO SOTO REYES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— El señor presidente del Congreso declara instalada la segunda legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024.— El señor presidente del Congreso comunica que, de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces, la sustentación de los dictámenes, mociones e informes, y en general las intervenciones de los señores congresistas, se realizarán únicamente de manera presencial.— Se aprueba el acta de la 35.ª Sesión, celebrada los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024.— Se rechaza la admisión de la moción de orden del día por la que se propone declarar la vacancia de la Presidencia de la República.— Se rechaza la admisión de la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Melchor Arana Ysa.— Se da cuenta de moción de interpelación a la ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego de preguntas con respecto a su gestión.— Se da cuenta de una segunda moción de interpelación a la ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda ante el Pleno del Congreso sobre las denuncias descritas en el pliego interpelatorio adjunto.— Se da cuenta de moción de interpelación al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio anexo.— Se da cuenta de una segunda moción de interpelación al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República las preguntas contenidas en el pliego interpelatorio adjunto.— Se da cuenta de moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes Espejo, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego de preguntas que se le formulan respecto de hechos relacionados con el ejercicio de su cargo.— Se levanta la sesión.

—A las 10:00 horas, bajo la presidencia del señor Alejandro Soto Reyes e integrando la Mesa Directiva el señor Luis Arturo Alegría García, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrebras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Kamiche Morante y Medina Hermosilla.

Con licencia oficial, la congresista Paredes Piqué.

Con licencia personal, los congresistas Bazán Narro y Echeverría Rodríguez.

Ausentes, los congresistas Alcarráz Agüero, Alva Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero

López, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taípe Coronado, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

Suspendida, la congresista Cordero Jon Tay.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 74 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Herrera Medina, Coayla Juárez, Palacios Huamán, Obando Morgan, Revilla Villanueva, Flores Ruiz, Julon Irigoín, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Soto Palacios, Varas Meléndez y Mita Alanoca.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El señor presidente del Congreso declara instalada la segunda legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se va a dar lectura al artículo 49 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Períodos ordinarios de sesiones

Artículo 49. Dentro del período anual de sesiones, habrá dos períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- a) El primero se inicia el 27 de julio y termina el 15 de diciembre.
- b) El segundo se inicia el 01 de marzo y termina el 15 de junio.

En cualquiera de los dos casos el Presidente del Congreso puede ampliar la convocatoria con agenda fija. También debe ser convocado si lo solicita por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los Congresistas.»

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional dirá «¡presente!».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la norma reglamentaria leída, declaro instalada la segunda legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024.



Señores congresistas, la Junta de Portavoces, en sesión del 29 de febrero del año 2024, acordó que la sustentación de los dictámenes, mociones e informes y en general las intervenciones de los señores congresistas se realizarán únicamente de manera presencial.

Señores congresistas, se pone en observación el acta de la 35.ª Sesión del Pleno, realizada los días 13, 14 y 15 de diciembre del año 2023, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024.

El texto ha sido remitido oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 35.ª Sesión, celebrada los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2023-2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El acta ha sido aprobada.

Se rechaza la admisión de la moción de orden del día por la que se propone declarar la vacancia de la Presidencia de la República

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la admisión de la moción de orden del día respecto del pedido de vacancia de la Presidencia de la República.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de febrero del año 2024, en primer término se concederá la palabra para la sustentación de la moción por un

tiempo no mayor de diez minutos; y a continuación cada grupo parlamentario tendrá un máximo de cinco minutos para que exprese su posición, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Asimismo, los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno para poder intervenir sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.

Señor relator, la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Palacios Huamán, Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Flores Ramírez, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Dávila Atanacio y Varas Meléndez, mediante la cual proponen que el Congreso de la República declare la vacancia de la Presidencia de la República, en la persona de doña Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en aplicación del artículo 113, numeral 4), de la Constitución Política del Perú; y, en consecuencia, la aplicación del artículo 115 de la Constitución, que regula la sucesión presidencial. (Moción 9647).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el congresista Cruz Mamani para que fundamente la moción, en nombre de sus autores, hasta por diez minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores congresistas, pueblo peruano:

El artículo 51 de la Constitución Política del Perú prescribe que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

En esa línea, el numeral 2) del artículo 102 de la Constitución Política señala lo siguiente:

«Artículo 102. Son atribuciones del Congreso de la República:

[...]

2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.»

Por su parte, el numeral 4) del artículo 113 precisa:

«La Presidencia de la República vaca por:

[...]

4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado (...).»

Igualmente, el segundo párrafo del artículo 115 de la misma Constitución precisa: «Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente».

Resulta, señor presidente, que con Oficio 254-2023-PR, del 1 de agosto de 2023, suscrito por la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el señor Alberto Otárola Peñaranda, solicitaron se autorice la salida temporal del territorio nacional, desde el 7 hasta el 9 de agosto de 2023, de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de presidenta de la República, con el objeto de participar en la IV Reunión de Presidentes de los Estados Partes en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), que se llevó a cabo en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil.

Dicha solicitud fue tramitada mediante el Proyecto de Resolución Legislativa 5649.

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 3 de agosto del 2023, con apenas 61 votos a favor, se autorizó a doña Dina Ercilia Boluarte Zegarra a salir del territorio nacional desde el 7 hasta al 9 de agosto del 2023 y el viaje a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil.

Como fundamento de dicha resolución legislativa, se señala lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 103 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del presidente de la República; y en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales.

Señor presidente, si bien es cierto que el viaje de doña Dina Ercilia Boluarte Zegarra cuenta

con la autorización vía resolución legislativa del Congreso de la República, también es cierto que dicho viaje no se ajusta al marco constitucional ni legal vigente, puesto que salió del país sin tener ningún vicepresidente que se encargue del despacho presidencial, por lo que su salida del país constituye abandono de cargo y del despacho presidencial.

Efectivamente, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, en el párrafo 8-A.3 del artículo 8-A, prescribe lo siguiente: «En caso de que el presidente de la República deba salir del territorio nacional y no haya vicepresidentes en ejercicio, de manera excepcional, el presidente de la República se mantiene a cargo del despacho presidencial empleando tecnologías digitales. Es obligatoria la implementación de mecanismo de seguridad digital para el uso de dichas tecnologías».

Sin embargo, el viaje, autorizado en aplicación del referido precepto legal, constituye una infracción al principio de jerarquía normativa previsto en el artículo 51 de la Carta Magna, el cual implica valoración y respeto máximo a la Constitución entre otras normas de menor rango.

El aludido artículo 51 de la Constitución vigente señala que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente, de donde se concluye que la Constitución es la norma suprema del Estado peruano.

Consiguientemente, señor presidente, la autorización del Congreso de la República para que Dina Ercilia Boluarte Zegarra viaje fuera del territorio nacional, en tanto no existe ningún vicepresidente que se encargue del despacho presidencial, constituye un acto arbitrario, nulo e ineficaz, debido a que fue dado con infracción del artículo 115 de la Constitución Política del Perú.

En la misma línea de razonamiento, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, no puede imponerse sobre lo establecido en el artículo 115 de la Constitución. O sea, esta ley no habilita al Congreso de la República para que evalúe o califique la autorización de salir al extranjero. Si lo ha hecho, deviene en un acto parlamentario nulo.

En consecuencia, la autorización dada por el Congreso de la República contiene serias deficiencias de motivación, lo cual acarrea su nulidad.

Señor presidente, nos encontramos en una coyuntura política tan singular, en la que el Poder Ejecutivo no cuenta con ningún vicepresidente que garantice el normal funcionamiento del despacho presidencial durante la ausencia del presidente de la República. Sumado a ello, el Estado peruano se encuentra en deuda con el pueblo por la grave crisis social generada por el accionar de la dictadura cívico-militar liderada por la señora Dina Boluarte, con el costo de más de sesenta personas fallecidas como consecuencia de la abusiva represión de las fuerzas armadas y policiales contra las movilizaciones, lo que se encuentra en la impunidad a pesar de que ha transcurrido más de un año.

Adicionalmente, se encuentran abiertas las investigaciones penales contra la titular de este régimen, doña Dina Boluarte, por crímenes de lesa humanidad y genocidio, tanto a nivel del Ministerio Público como en las esferas internacionales ante la Corte Penal Internacional de Justicia.

En consecuencia, el viaje de Dina Ercilia Boluarte Zegarra, al haber abandonado el despacho presidencial sin encargarlo a ningún vicepresidente durante el tiempo que duró su viaje a Brasil, es motivo suficiente para declararse su vacancia.

Dina Boluarte y su régimen han demostrado que no les interesa el país, no les interesa el pueblo peruano. Después de la captura del Poder Ejecutivo, reprime a los peruanos trasladando militares y efectivos policiales para generar enfrentamientos, para generar caos, para generar muerte; y emite decretos legislativos tal cual dictadura para callar voces, para maltratar a las mujeres, a los niños.

No existe ningún reparo en intimidar a cientos de miles de ciudadanos con tal de sostenerse en el poder. Mientras el país se hunde en la recesión económica por los problemas serios en infraestructura educativa y de salud en las regiones, mientras la criminalidad pulula, las organizaciones criminales hacen su festín y los asaltos a mano armada van en ascenso, la encargada del gobierno, Dina Boluarte Zegarra, prefiere viajar e irse de paseo para asistir a reuniones protocolares que tranquilamente podría encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Por ello, al ser el Congreso un espacio político, debe evaluar no solo cuestiones constitucionales, sino también acciones de los políticos y cómo estas afectan al país, tal es el caso materia de la presente moción. Necesitamos evaluar cómo el actuar de Dina Boluarte Zegarra afectó a la nación, desprestigiándola además en el extranjero con su presencia.

Es ilógico que se solicite permiso para asistir a una reunión sobre el Tratado de Cooperación Amazónica cuando su gobierno es el responsable de las muertes de tres personas en Pichanaki, dos de ellas de comunidades andinoamazónicas.

Es reprochable que la supuesta mandataria brindara declaraciones en defensa de los tratados internacionales sin que hasta la fecha haya hecho nada para implementar las recomendaciones efectuadas por las instancias defensoras de los derechos humanos, cuando su régimen carga la muerte de más de setenta personas fallecidas, 49 de ellas con disparos directos, algo que no dijo.

No mostró *mea culpa* en sus declaraciones internacionales; por el contrario, la señora Boluarte solo procedió a mentir, a engañar y a victimizarse. No hubo enmienda, no hubo amor por el Perú.

Finalmente, el hecho denunciado infringe los artículos 51; 102; 103, numeral 4); y 115 de la Constitución Política del Perú.

Por lo tanto, el Congreso de la República debe declarar la vacancia de la Presidencia de la República de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en aplicación del artículo 113, numeral 4), de la Constitución Política del Perú; y, en consecuencia, se encuentra habilitado para aplicar el artículo 115 de la Constitución, que regula la sucesión presidencial.

Con el ruego de su reflexión, señor presidente, y de todo el Parlamento Nacional, que la señora presidenta sea convocada, a través de este mecanismo reglamentario, constitucional y democrático, ante el Parlamento, ante la Representación Nacional, y responda a muchísimas preguntas que los parlamentarios tenemos que hacerle. Eso es democrático.

Está ante los ojos del país y en la votación de cada uno de los parlamentarios esta decisión.

Será una oportunidad valiosa para reflexionar sobre la actual situación de nuestro país e ir, obviamente, por la vacancia presidencial.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

(Sin respuesta).

Señores congresistas, en aplicación supletoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, se va a consultar la admisión de la moción del pedido de vacancia de la Presidencia de la República.

Se recuerda que para la admisión de la moción del pedido de vacancia se requiere el voto a favor de por lo menos el 40% de los congresistas hábiles.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 90 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Palacios Huamán, Herrera Medina, Valer Pinto, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Obando Morgan, Julon Irigoin, Varas Meléndez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Padilla Romero y Camones Soriano.

Se deja constancia de que el número de congresistas hábiles es de 121. El 40% es 49.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento, pues no procederán modificaciones o adiciones de votos después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la República.

(Se consignan los votos orales).

—Efectuada la votación, se rechaza, por 55 votos en contra, 26 votos a favor y seis abstenciones, la admisión de la moción de orden del día por la que se propone declarar la vacancia de la Presidencia de la República.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor, 26 congresistas; en contra, 55; abstenciones, seis.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán y Varas Meléndez; del voto en contra de los congresistas Obando Morgan, Camones Soriano, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Ruiz Rodríguez, Luna Gálvez, Padilla Romero, Coayla Juárez, Valer Pinto, Julon Irigoin, Revilla Villanueva y Chacón Trujillo.

En consecuencia, no ha sido admitida la moción de orden del día del pedido de vacancia de la Presidencia de la República.

«Registro digital de votación de la admisión de la Moción 9647 (moción de vacancia presidencial)

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Mori Celis, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Tacuri Valdivia.

Señores congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Ízaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Luis Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.»

Se rechaza la admisión de la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Melchor Arana Ysa

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Cruz Mamani, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Varas Meléndez, Zeballos Madariaga y Paredes Piqué, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Melchor Arana Ysa, para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpellatorio. (Moción 9582).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la admisión de la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Eduardo Melchor Arana Ysa.

En aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos; y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos.

Para que fundamente la moción, tiene la palabra hasta por cinco minutos, en nombre de los autores, el congresista Quito Sarmiento.



El señor QUITO SARMIENTO.— Gracias, presidente.

Por intermedio de usted, saludo a todos los congresistas y a la población que nos está viendo.

Señor presidente, el señor Eduardo Arana Ysa, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos, debe garantizar la primera función rectora de su sector: velar por que el Poder Ejecutivo se enmarque dentro del respeto de la Constitución, los derechos fundamentales y los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales el Perú es parte.

Sin embargo, el 6 de diciembre el país entero ha visto cómo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha consumado la ejecución indebida del indulto fraudulento del señor Alberto Fujimori,

sentenciado por crímenes contra los derechos humanos, tales como homicidio calificado y secuestro, y delitos de corrupción.

Se trata de una ejecución indebida, porque el Poder Ejecutivo, a instancias del Inpe y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, decidió desacatar la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 7 de abril de 2022, que ordenó al Estado no ejecutar el indulto; y contra el requerimiento del presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2023, en el cual se requirió al Estado peruano que se abstenga de ejecutar la orden de libertad al señor Alberto Fujimori.

Señor presidente, hagamos memoria: todos sabemos que este indulto fue resultado de una primera componenda política ofrecida y otorgada por el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, hoy investigado por lavado de activos, para librarse del primer proceso de vacancia del año 2017.

Se trata de una vulneración directa del derecho de acceso a la justicia de las víctimas y familiares de los casos Barrios Altos y Cantuta perpetrando como moneda de negociación la política.

Es importante que el ministro de Justicia y Derechos Humanos nos explique por qué decidió finalmente ejecutar una decisión que, si bien emanó del Tribunal Constitucional, resulta contraria a la resolución de la Corte Interamericana y contraviene el deber del Ejecutivo de cumplir y hacer cumplir los tratados, conforme lo establece el artículo 118 de la Constitución.

Pero si cabe alguna duda, la conducta posterior del exgobernista y dictador Alberto Fujimori grafica el contenido político y no humanitario de su liberación.

El señor no solo tiene un estado de salud estable, sino que también ha optado por ser un actor político cuando señala a los medios de comunicación que la señora Boluarte se quedará en el cargo hasta el 2026 porque es un acuerdo del fujimorismo.

Lejos de establecer algún tipo de distancia con su criminal exasesor Vladimiro Montesinos, ha ensalzado su figura como buen asesor de su gabinete, lo que evidencia que en la década de los 90 tuvimos un régimen fujimontesinista basado en actos de corrupción y violencia sistemática de los derechos humanos.

Por estas razones, consideramos necesario que el ministro de Justicia y Derechos Humanos sea

interpelado para que explique ampliamente ante este Pleno las razones de su proceder, contrario a sus deberes constitucionales y a las decisiones de los órganos de tratados internacionales de derechos humanos de los cuales el Perú es parte.

Señor presidente, aprovecho estos minutos, en mi condición de ser humano, y expreso mi plena solidaridad con el pueblo de Palestina frente a la masacre que viene siendo perpetrada desde meses atrás, y exijo que el Gobierno y el Estado rompan relaciones con el Estado de Israel, porque no podemos ser parte de un genocidio...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, con todo respeto, usted tiene que sustentar el pedido de la moción de interpelación al ministro. Lo que está usted tratando es un tema ajeno, distinto de lo que está establecido en la agenda.

Le ruego respetar los acuerdos de la Junta de Portavoces y de la Mesa Directiva que establecen que usted tiene cinco minutos para sustentar la moción de interpelación. Si salimos de ese escenario, vamos a entrar en otros debates.

Distinguido congresista, le voy a suplicar que usted concluya la sustentación de la moción.

El señor QUITO SARMIENTO.— De acuerdo, señor presidente.

Hemos expresado claramente la posición del...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene 30 segundos para que concluya, congresista.



El señor QUITO SARMIENTO.— Señor presidente, es clara la posición por la cual el señor ministro de Justicia tiene que venir al Pleno del Congreso y explicarle al país por qué ha tomado esas decisiones. Lo hemos expresado en nuestra alocución.

Esperamos la votación acorde a esta petición que se hace el día de hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Congresista Rosangella Barbarán, tiene un minuto para oponerse.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Presidente, muy buenos días.

Presidente, para que nuestro colega congresista pueda entender que no ha habido ningún tipo de decisión por parte del ministro de Justicia, debo de precisar que lo que ha habido es el acatamiento de una decisión y un fallo del Tribunal Constitucional, y eso, presidente, nosotros como Congreso deberíamos ser los primeros en respetar.

Sobre los adjetivos que ha dicho sobre el presidente Alberto Fujimori, saludo la decisión tardía que se ha tomado, pero además como reconocimiento al esfuerzo y al legado que nos ha dejado a nosotros como nación.

Más allá de las diferencias que nosotros podamos tener, presidente, la justicia no puede politizarse, y lo que está haciendo el colega congresista a través de esta interpelación es eso.

Hay que ser claros y contundentes sobre los procesos, y el ministro de Justicia, además, ha tenido a bien cumplir una decisión que ya se ha visto en los fueros correspondientes.

Por ello, esta interpelación, presidente, no procede.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, se va a consultar la admisión de la moción de interpelación.

Se recuerda que para la admisión de la moción de interpelación se requiere el voto a favor de por lo menos el tercio de congresistas hábiles.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Herrera Medina, Obando Morgan, Luna Gálvez, Vergara Mendoza, Coayla Juárez, Ciccía Vásquez, Julon Irigoin, Chacón Trujillo, Portalatino Avalos, Jáuregui Martínez de Aguayo,

Valer Pinto, Camones Soriano, Padilla Romero, María Acuña Peralta, Limachi Quispe y Revilla Villanueva.

El número de congresistas hábiles es 120; el tercio, 40.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento, pues no procederán modificaciones o adiciones de votos después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la República.

(Se consignan los votos orales).

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 51 votos en contra, 22 a favor y 10 abstenciones, la admisión de la moción de orden del día por la que se pide interpelar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Melchor Arana Ysa.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 22 congresistas; en contra, 51; abstenciones, 10.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Cortez Aguirre y Espinoza Vargas; del voto en contra de los congresistas Herrera Medina, Padilla Romero, Jáuregui Martínez de Aguayo, Ciccía Vásquez, Valer Pinto, Obando Morgan, Camones Soriano, María Acuña Peralta, Córdova Lobatón, Luna Gálvez y Julon Irigoín; y del voto en abstención de los congresistas Vergara Mendoza y Coayla Juárez.

En consecuencia, no ha sido admitida la moción de interpelación.

«Registro digital de votación de la admisión de la Moción 9582 (Moción de interpelación al Ministro de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Melchor Arana Ysa)

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila

Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Mita Alanoca, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Ízaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Marticorena Mendoza, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Velay Zea Choquechambi.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, antes de continuar, la Mesa Directiva le hace llegar un afectuoso saludo al congresista Alejandro Muñante Barrios, quien cumple años mañana sábado 2 de marzo.

Del mismo modo, saludamos al congresista Alfredo Pariona Sinche, quien cumplirá años el domingo 3 de marzo.

¡Feliz cumpleaños, señores congresistas!

(Aplausos).

Se da cuenta de moción de interpelación a la ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego de preguntas con respecto a su gestión

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 24 de enero del año 2024 se ha presentado una moción de interpelación a la ministra de Cultura, señora Leslie Carol Urteaga Peña.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Aragón Carreño, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Portero López, Vergara Mendoza, Alva Rojas, Arriola Tueros, Flores Ramírez, Quito Sarmiento, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Portalatino Avalos, Quispe Mamani, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Zea Choquechambi, Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Chirinos Venegas, Calle Lobatón, Azurín Loayza, Ugarte Mamani, Soto Palacios y Paredes Piqué, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Cultura, señora Leslie Carol Urteaga Peña, para que cumpla con responder, ante el Pleno del Congreso de la República, el pliego de preguntas adjunto a la moción. (Moción 10101).

Moción presentada el 24 de enero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso de la República se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de una segunda moción de interpelación a la ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda ante el Pleno del Congreso sobre las denuncias descritas en el pliego interpelatorio adjunto

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 24 de enero se ha presentado otra moción de interpelación a la ministra de Cultura, señora Leslie Carol Urteaga Peña.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Bellido Ugarte, Balcázar Zelada, Marticorena Mendoza, Varas Meléndez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Flores Ramírez, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Aragón Carreño, Vergara Mendoza, Portalatino Avalos, Taipe Coronado, Juárez Calle, Acuña Peralta (Segundo Héctor), Cortez Aguirre y Limachi Quispe, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, a fin de que acuda al Pleno del Congreso de la República para que responda sobre las denuncias descritas de acuerdo con el pliego interpelatorio que se adjunta a la moción. (Moción 10108).

Moción presentada el 24 de enero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de moción de interpelación al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio anexo

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 8 de febrero del año 2024 se ha presentado una moción de interpelación al ministro del Interior, señor Víctor Manuel Torres Falcón.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Alcarraz Agüero, Paredes Castro, Zeballos Madariaga, Aragón Carreño, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Portero López, Vergara Mendoza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Sánchez Palomino, Cueto Aservi, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Alva Rojas, Arriola Tueros,

Yarrow Lumbreras, Portalatino Ávalos, Flores Ancachi, Soto Palacios, Amuruz Dulanto y Jeri Oré, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio anexo a la moción. (Moción 10385).

Moción presentada el 8 de febrero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de una segunda moción de interpelación al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República las preguntas contenidas en el pliego interpelatorio adjunto

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 13 de febrero del año 2024 se ha presentado otra moción de interpelación al ministro del Interior, señor Víctor Manuel Torres Falcón.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Vergara Mendoza, Aragón Carreño, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Portero López, Soto Palacios, Cerrón Rojas, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Bermejo Rojas, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Zeballos Aponte, Jeri Oré, Valer Pinto, Alcarráz Agüero, Cordero Jon Tay (Luis Gustavo), mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Víctor Manuel Torres Falcón, para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos en la moción. (Moción 10420).

Moción presentada el 13 de febrero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes Espejo, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego de preguntas que se le formulan respecto de hechos relacionados con el ejercicio de su cargo

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 13 de febrero del año 2024 se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Pérez Reyes Espejo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Soto Palacios, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Portero López, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Ízaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Zeballos Aponte, Alcarráz Agüero, Calle Lobatón, Juárez Calle, Zeballos Madariaga, Bazán Narro, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Acuña Peralta, Medina Minaya, Pariona Sinche, Varas Meléndez, Palacios Huamán, Aragón Carreño, Cordero Jon Tay (Luis Gustavo), Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Málaga Trillo, Quito Sarmiento, Tello Montes y Valer Pinto, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes Espejo, a fin de que concurra ante el Pleno del Congreso de la República para que responda respecto a los cuestionamientos que se le formulan en el pliego interpelatorio adjunto. (Moción 10423).

Moción presentada el 13 de febrero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad

con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha sido acordado.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 10:53 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:
FERNANDO CASADO CALDERÓN